



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 133 y 134/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Aníbal José FRANCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 133 y 134/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 133 y 134/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Economía, Probabilidad y Estadística y Mantenimiento, sin tener aprobadas sus correlativas




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

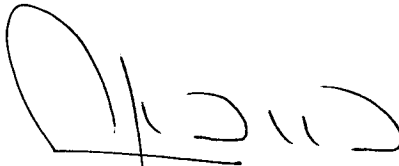


Sistemas de Representación, Estabilidad II y Diseño Mecánico, al alumno Aníbal José FRANCA, Legajo N° 28935, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 836/2014

UTN
mel




Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior